



EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la "Liquidación Presupuestaria 2019" de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0068-O de 31 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella Administradora General, emite los anexos con respecto a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2019.
- 2.2.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2020-0098-O de 06 de julio de 2020, suscrito por el Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en el cual señala lo siguiente, de la revisión de los expedientes formalmente ingresados a través del canal correspondiente que es la Secretaría General de Concejo, se ha constatado que no existe un oficio dirigido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación ni a su Presidencia.
- 2.3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0405-O de 13 de julio de 2020, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, da a conocer que, con el propósito de realizar el seguimiento de los asuntos financieros de la Municipalidad; mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0117-O de fecha 31 de enero de 2020, el Señor Director Metropolitano Financiero, remitió a la Administración General la liquidación del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio económico 2019.
- 2.4.- Mediante oficio Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0513-O de 16 de agosto de 2020, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, comunica que mediante oficios Nos. GADDMQ-AG-2020-0405 y 0068-O de 13 de julio y 31 de enero del 2020, se remitió a la alcaldía la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2019 del MDMQ.





EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

- 2.5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0935-OF de 20 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se da a conocer la liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2019, remitida el 4 de febrero de 2020 mediante el sistema SITRA, a fin de que sea puesta en conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.
- 2.6.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2872-O de 24 de agosto de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E), pone en conocimiento del presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación Eduardo Hussein Del Pozo Fierro el oficio Nro.GADDMQ-AM-2020-0935-OF con sus anexos, el cual contiene la "Liquidación de presupuesto 2019" a fin de que este sea tratado en la comisión que preside.
- 2.7- En Sesión No. 038-extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación conoció el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2872-O de 24 de agosto de 2020, mismo que contenía la "Liquidación presupuestaria 2019" y emitió dictamen al respecto.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización





EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

"Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior."

Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal."





EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

"Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación (...)".

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación concluyó poner a consideración del Concejo Metropolitano la liquidación presupuestaria 2019, para que este en el marco de sus competencias apruebe u observe la liquidación presupuestaria del año 2019.

La Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, recomienda que previo a la Resolución de Concejo, las siguientes entidades emitan los informes que a continuación se detallan:

- Procuraduría Metropolitana emita criterio jurídico sobre el tratamiento y plazos aplicados por la Administración General respecto a la liquidación presupuestaria 2019.
- Secretaría General de Planificación emita informe técnico sobre la ejecución del plan operativo anual.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en Sesión No. 038-extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2020, amparada en los artículos 87 literales a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe u observe la "Liquidación Presupuestaria 2019".





EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día 28 de agosto de 2020 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.



EDUARDO HUSSEIN DEL POZO FIERRO

Eduardo del Pozo

Presidente de la Comisión de

Presupuesto, Finanzas y Tributación

Soledad Benítez

Miembro de la Comisión

Luis Reina

Miembro de la Comisión

COLLAGUAZO

PILATAXI

MARCO VINICIO Firmado digitalmente por MARCO VINICIO COLLAGUAZO PILATAXI Fecha: 2020.09.23

07:39:40 -05'00'

Marco Collaguazo

Miembro de la Comisión





EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 038 - extraordinaria realizada el día 28 de agosto de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez, Luis Reina, Marco Collaguazo.- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Omar Cevallos. - total un ausente (1).

Quito D.M., 28 de agosto de 2020

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación